



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0060 -2023-MDC

Cayma, 27 de marzo de 2023

### VISTOS:

El Informe n.º 00202-2023-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 27 de marzo de 2023 remitido por la Unidad de Recursos Humanos y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º señala: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”* Asimismo, la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...).”*;

Que, mediante el Decreto Legislativo n.º 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva *“Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”*, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación *“está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.”* Asimismo, el citado numeral señala que: *“La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad”*;

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que:

#### **“a) Elección del representante de los servidores**

*Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho”*;

Que, mediante Informe n.º 00202-2023-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 27 de marzo de 2023, el (e)jefe de la Unidad de Recursos Humanos indica que según el cronograma del proceso electoral para representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Cayma, el plazo para la presentación de candidatos venció con fecha 24 de marzo del presente año, sin que se haya recepcionado ninguna propuesta, por lo que procede conformar el precitado Comité prescindiendo de la mencionada representación. Solicitando a la vez oficializar la conformación dicho comité mediante la emisión de acto resolutivo de Gerencia Municipal;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Decreto Legislativo n.º 1023 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVI-PE;

**SE RESUELVE:**

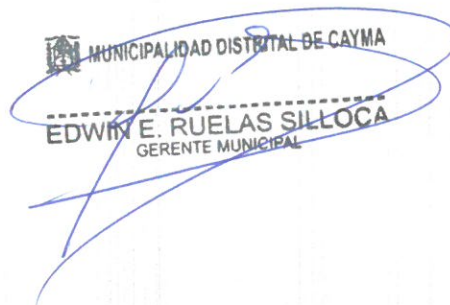
**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Cayma, el cual esta integrado por:

**TITULARES:**

- **Responsable de la Oficina de Recursos Humanos:** Luis Gonzalo Valdivia Arrieta, por un periodo INDETERMINADO.
- **Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** CPC Edward Roger Chilo Valdez, por un periodo INDETERMINADO.
- **Representante de la Alta Dirección:** Gerente de Gestión Ambiental: Ofelia Carolina Alarcón Flores, por un periodo INDETERMINADO.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al responsable de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procedan con su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
EDWIN E. RUELAS SILLOCA  
GERENTE MUNICIPAL